
 <p><b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b> DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA CERTIFICACIONES</p>	<p>Gestión Documental</p>
--	---	---------------------------

Floridablanca, octubre 13 de 2020

Doctor.  
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO  
Secretario General  
Alcaldía Municipal de Floridablanca

El concejo Municipal de Floridablanca, se permite remitir acuerdo Municipal No.006 de 2020 “ POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LAS PRÓXIMOS DOS AÑOS (2) DE LAS VIGENCIAS FISCALES ORDINARIAS A PARTIR DEL AÑO 2021, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE”, para su sanción y trámites pertinentes.

sin otro particular

  
**PABLO ANTONIO LAGUADO JAMES**  
Secretario General

*Proyecto: Andrea Carolina Pérez.  
Secretaría de Comisiones.*



Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal  
Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co). Tel. 6751661  
Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 1 de 8


**ACUERDO MUNICIPAL No.006 DE 2020  
(OCTUBRE 12)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LAS PRÓXIMOS DOS AÑOS (2) DE LAS VIGENCIAS FISCALES ORDINARIAS A PARTIR DEL AÑO 2021, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el decreto 111 de 1.996; el artículo 12 de la Ley 819 de 2003; el Acuerdo 026 de 2.019 y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que es competencia Constitucional y Legal de los Honorables Concejales municipales, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios.
2. Que el artículo 313 de la Constitución Política establece: *“Artículo 313. Corresponde a los concejos:(...)Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Y autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer PRO-TEMPORE precisas funciones de las que le corresponden al Concejo:*
3. Que el artículo 352 de la Constitución Política establece: *“Artículo 352. Además de lo señalado en esta constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*
4. Que el artículo 353 de la Constitución Política establece: *“Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.”*
5. Que el Concejo Municipal del municipio de Floridablanca mediante Acuerdo Municipal N° 003 del año 2020 aprobó el Plan de Desarrollo 2020-2023 denominado “FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS”.
6. Que la Ley 819 de 2003 en su artículo 12 contempla: **ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES.** *En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 2 de 8

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*

*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

*En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.*

**PARÁGRAFO** *transitorio. La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo.*


**7. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio FLORIDABLANCA aprobado por el acuerdo 026 del año 2.019 reglamento las vigencias futuras ordinarias. Así:**  
**CAPITULO IX VIGENCIAS FUTURAS**

**ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.** Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de FLORIDABLANCA, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

**ARTÍCULO 140. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.** La administración Municipal podrá presentar para aprobación del Concejo Municipal, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal —COMFIS- la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Estos compromisos se podrán adquirir, siempre que estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y cuando sumados todos los compromisos que se pretenden alcanzar por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

Para la autorización de las VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS se requiere:

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal  
 Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co). Tel. 6497550  
 Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 3 de 8


- a) Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 10 de la ley 819 de 2003;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación. El Concejo Municipal, se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento. La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. En las entidades municipales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.
- d) Que los proyectos objeto de la vigencia futura estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.
- e) Que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se exceda la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997.

Los funcionarios responsables de la elaboración del presupuesto, incluirán en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para garantizar los recursos que se autoricen para las vigencias futuras. La Secretaria de Hacienda Municipal incluirá en los Proyectos de Presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo. Estas disposiciones se aplicarán a las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y asimiladas del orden municipal.

Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.

**PARÁGRAFO.** Lo anterior sin perjuicio de que, en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, en los casos en que las normas legales lo exijan.

8. Que en el decreto 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto determina en su artículo 23 los mecanismos y requerimientos de la Ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante acuerdos municipales cuando se observan las exigencias y posibilidades: las anteriores tienen plena concordancia con la Ley 819 de 2003 y el acuerdo 026 de 2019

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 4 de 8

9. Que mediante Acuerdo No. 022 de noviembre 26 de 2019, fue debatido y aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

10. Que mediante Decreto No 0628 del 02 de diciembre de 2019, se Liquidada el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.


11. Que el COMFIS Municipal según acta 041 de fecha **Octubre 2 2020**, y efectuado el respectivo análisis, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo para solicitar autorización para el Señor Alcalde del Municipio FLORIDABLANCA para comprometer vigencias futuras ORDINARIAS con cargo a los recursos DEL SGP CALIDAD E INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION: por un término máximo de DOS (2) años a partir de la vigencia fiscal 2021; así como para celebrar los contratos requeridos para la adecuada ejecución de los programas del **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"** relativo a proyectos de inversión y gastos de funcionamiento así:

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"									
LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	RESPONSABLES	CONCEPTO DEL PROYECTO	FUENTE	DISPONIBILIDAD 2020	2021	2022
DINAMICA SOCIAL				EDUCACION	SERVICIOS GENERALES EDUCACION-ASEO-EDUCACION	ICLD-	2.753.000.000,00	4.050.417.200,00	5.956.656.404,00
				EDUCACION	SERVICIOS GENERALES EDUCACION-ASEO-EDUCACION	SGP P. Educado n	412.000.000,00		
				EDUCACION	SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO EDUCACION	ICLD		1.411.976.000,00	1.736.584.320,00
				EDUCACION	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	ICLD-	211.000.000,00	3.357.303.040,00	3.641.314.253,00
				EDUCACION	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	SGP CA	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00
DINAMICA SOCIAL				EDUCACION	SERVICIOS COORDINADORES EDUCACION	ICLD		202.191.480,00	216.344.884,00
				EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	ICLD	3.886.614.424,60	6.745.761.552,00	6.996.612.967,40
				EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA SUPERVISOR 24 HORAS CON ARMAA	ICLD		412.000.000,00	412.000.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				SECRETARIA GENERAL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEPENDENCIAS ADSCRITAS, DEMAS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO DE ESCOLATA PARA EL SEÑOR ALCALDE	ICLD		3.107.402.016,00	3.293.846.136,00
				SECRETARIA GENERAL	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEOY CAFETERIA QUE INCLUYAN EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DEL PALACIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA INCLUYENDO EL AREA DE ARCHIVO MUNICIPAL Y LAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN FUERS DEL PALACIO Y QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACION GENERAL	ICLD		706.684.771,00	824.893.860,00
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS</b>							<b>7.962.614.424,60</b>	<b>21.008.052.971,00</b>	<b>24.113.428.768,40</b>

12. Que el Secretario de EDUCACIÓN del Municipio de FLORIDABLANCA emitió el concepto de viabilidad técnica, social y ambiental. en el cual se informa la importancia y la necesidad de adelantar los proyectos por un valor de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESO (\$45.151.269.381.00)**

13. Que el Secretario General del Municipio de FLORIDABLANCA emitió el concepto de viabilidad técnica, social y ambiental. en el cual se informa la importancia y la necesidad de adelantar los proyectos por un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$7.932.826.783,00 )**

14. Que la Oficina Asesora de Planeación Municipal certifico que el proyecto está contemplado en el **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"** proyectos de inversión a. Cumple con los requisitos necesarios para la

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 5 de 8

ejecución de los diversos proyectos que lo contemplan y que los proyectos de inversión están inscritos en el Banco de Proyectos del municipio de FLORIDABLANCA y se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo denominado "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023".

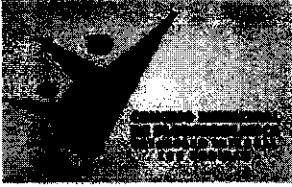
PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"				
LINEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	RESPONSABLE
DINAMICA SOCIAL	Plan para la Educación con Calidad	Garantizar el acceso a la educación pública de calidad y la asistencia	Avance del servicio de atención y atención de la salud pública y servicios públicos garantizado	EDUCACION
		Garantizar el acceso a la educación pública de calidad y la asistencia	Avance del servicio de atención y atención de la salud pública y servicios públicos garantizado	EDUCACION
		Garantizar el acceso a la educación pública de calidad y la asistencia	Avance del servicio de atención y atención de la salud pública y servicios públicos garantizado	EDUCACION
		Garantizar el acceso a la educación pública de calidad y la asistencia	Avance del servicio de atención y atención de la salud pública y servicios públicos garantizado	EDUCACION
DINAMICA SOCIAL	Plan para la Educación con Calidad	Garantizar el acceso a la educación pública de calidad y la asistencia	Avance en el servicio de vigilancia y monitoreo en instituciones educativas oficiales garantizado	EDUCACION
		Garantizar el acceso a la educación pública de calidad y la asistencia	Avance en el servicio de vigilancia y monitoreo en instituciones educativas oficiales garantizado	EDUCACION

15. Que en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2020, el cual fue aprobado mediante acuerdo 022 de 2.019 (por el cual se expidió el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de FLORIDABLANCA para la vigencia fiscal 2020) se encuentran Recursos disponibles EQUIVALENTES AL 15% DEL VALOR DE LAS VIGENCIAS A AUTORIZAR para iniciar la ejecución de los proyectos del **PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"**.

16. Que existe disponibilidad presupuestal equivalente al 15% conforme al artículo 12 de la ley 819 de 2003 por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 60 CENTAVOS (\$ 7.962.614.424,60 )** en los siguientes códigos presupuestales:

17. Que la administración municipal en cumplimiento de su obligación de realizar una adecuada gestión fiscal tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa el artículo 209 de la constitución Política entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados a través de la utilización del instrumento presupuestal conocido como vigencias futuras.

18. Que el valor total de los proyectos certificados a ejecutar con la aprobación de este proyecto de acuerdo equivale a **CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (53.084.096.164.00)**, para lo cual ya se cuenta con el 15% para apropiar en la siguiente vigencia de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 del 2003, equivalente a **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 60 CENTAVOS (7.962.614.424.60)** en tal razón el monto de las vigencias futuras a comprometer con la presente iniciativa son por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 40 CENTAVOS (45.121.481.739.40)**

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 6 de 8

19. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal autorice al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca, para comprometer las Vigencias Futuras Ordinarias de los Recursos Del Sistema General De Participaciones Educación Calidad y De Los Ingresos Corrientes De Libre Destinación, correspondientes a las próximas DOS (2) vigencias fiscales a partir del año 2021, y asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras Ordinarias para asegurar la financiación y ejecución de proyectos de inversión así:

PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"									
LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	RESPONSABLES	CONCEPTO DEL PROYECTO	FUENTE	DISPONIBILIDAD 2020	2021	2.022
DINAMICA SOCIAL				EDUCACION	SERVICIOS GENERALES EDUCACION-ASEO-EDUCACION	ICLD-	2.753.000.000,00	4.050.417.200,00	5.958.856.404,00
				EDUCACION	SERVICIOS GENERALES EDUCACION-ASEO-EDUCACION	SOP.P.Educac	412.000.000,00		
				EDUCACION	SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO EDUCACION	ICLD		1.411.976.000,00	1.796.584.320,00
				EDUCACION	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	ICLD-	211.000.000,00	3.357.303.040,00	3.641.314.253,00
				EDUCACION	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	SGP CA	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00
DINAMICA SOCIAL				EDUCACION	SERVICIOS COORDINADORES EDUCACION	ICLD		202.391.480,00	216.344.884,00
				EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	ICLD	3.886.614.424,60	6.745.761.552,00	6.996.612.967,40
				EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	SOP.P.Educac		412.000.000,00	412.000.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				SECRETARIA GENERAL	SUPERVISOR 24 HORAS CON ARMA	ICLD		314.316.912,00	333.175.944,00
				SECRETARIA GENERAL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEPENDENCIAS ADSCRITAS, DEMAS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO DE ESCOLATA PARA EL SEÑOR ALCALDE	ICLD		3.107.402.016,00	3.293.846.136,00
				SECRETARIA GENERAL	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERIA QUE INCLUYAN EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DEL PALACIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA INCLUYENDO EL AREA DE ARCHIVO MUNICIPAL Y LAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN FUERS DEL PALACIO Y QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	ICLD		706.684.771,00	824.893.860,00
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS</b>							<b>7.962.614.424,60</b>	<b>21.008.052.971,00</b>	<b>24.113.428.768,40</b>
							apropiación 2020 no suma		

20. Que el monto de las vigencias futuras a comprometer es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 40 CENTAVOS (\$45.121.481.739.40)** así:

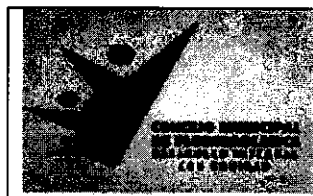
DISTRIBUCION DE FUENTES POR AÑO				
	FUENTE	Disponible 2020	2021	2.022
TOTAL FINANCIACION FONICLD	ICLD	19.856.052.971,00		
TOTAL FINANCIACION CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	SGP	13.222.000,00		
		no suma		
VIGENCIAS FUTURAS POR AÑO			21.008.052.971,00	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS				<b>45.121.481.739</b>

21. Que la Secretaria de hacienda emitió certificación en cuanto el monto, plazo y condiciones guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y No Afecta las Metas de Superávit Primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Por cuanto son gastos que se encuentran debidamente proyectados en el MFMP vigencia 2020-2030 para cada vigencia por ser estos de cumplimiento y ejecución necesarios y permanente para todos los años.

22. Que en lo relacionado con otros aspectos del proyecto, manifiesto que los requisitos previstos en la ley y que son de carácter procedimental, ante las diversas instancias internas de la Administración Municipal han sido cumplidos como se observa en los documentos anexos.

El Honorable Concejo Municipal de FLORIDABLANCA Santander por lo anteriormente expuesto:

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal  
 Email: [secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co). Tel. 6497550  
 Web: [concejomunicipalfloridablanca.gov.co](http://concejomunicipalfloridablanca.gov.co)



<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	Gestión Documental
<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaria General
	Código: 110-02
	Página 7 de 8

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde del Municipio de FLORIDABLANCA SANTANDER, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 para Comprometer las Vigencias Futuras Ordinarias de los años 2021 y 2022 por la suma **DE CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 40 CENTAVOS (\$45.121.481.739.40)**; proveniente de los recursos del Sistema General De Participaciones Sector Educación Por La Suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (2.224.000.000,00)**; Y De Recursos Producto De Los Ingresos Corrientes De Libre Destinación ICLD por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 40 CENTAVOS (\$42.897.481.739,40)** con destino a los siguientes proyectos:


PLAN DE DESARROLLO "FLORIDABLANCA UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023"									
LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	METAS DE PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO	REPOSABLES	CONCEPTO DEL PROYECTO	FUENTE	DISPONIBILIDAD 2020	2021	2.022
DINAMICA SOCIAL				EDUCACION	SERVICIOS GENERALES EDUCACION-ASEO-EDUCACION	ICLD-	2.753.000.000,00	4.050.417.200,00	5.958.656.404,00
				EDUCACION	SERVICIOS GENERALES EDUCACION-ASEO-EDUCACION	SGP-P.Educación	412.000.000,00		
				EDUCACION	SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO EDUCACION	ICLD-		1.411.976.000,00	1.796.584.320,00
				EDUCACION	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	ICLD-	211.000.000,00	3.357.308.040,00	3.641.314.253,00
				EDUCACION	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	SGP CA	700.000.000,00	700.000.000,00	700.000.000,00
DINAMICA SOCIAL				EDUCACION	SERVICIOS COORDINADORES EDUCACION	ICLD		202.191.480,00	216.344.884,00
				EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	ICLD	3.886.614.424,60	6.745.761.552,00	6.996.612.967,40
				EDUCACION	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA	SGP-P.Educación		412.000.000,00	412.000.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				SECRETARIA GENERAL	SUPERVISOR 24 HORAS CON ARMAA	ICLD		314.316.912,00	333.175.944,00
				SECRETARIA GENERAL	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DEPENDENCIAS ADSCRITAS, DEMAS BIENES QUE POSEE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SERVICIO DE ESCOLATA PARA EL SEÑOR ALCALDIE	ICLD		3.107.402.016,00	3.293.846.136,00
				SECRETARIA GENERAL	PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERIA QUE INCLUYAN EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS Y MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y ASEO GENERAL DEL PALACIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA INCLUYENDO EL AREA DE ARCHIVO MUNICIPAL Y LAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTRAN FUERS DEL PALACIO Y QUE HACEN PARTE DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	ICLD		706.684.771,00	824.868.860,00
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS</b>							<b>7.962.614.424,60</b>	<b>21.008.052.971,00</b>	<b>24.113.428.768,40</b>

- apropiación 2020 no suma

DISTRIBUCION DE FUENTES POR AÑO				
	FUENTE	Disponible 2020	2021	2.022
RECURSOS VINCULADOS CON ICLD	ICLD	7.962.614.424,60	19.886.052.971,00	22.200.000,00
RECURSOS VINCULADOS CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	SGP	2.224.000.000,00	2.224.000.000,00	2.224.000.000,00
		no suma		
<b>VIGENCIAS FUTURAS POR AÑO</b>			<b>21.008.052.971,00</b>	
<b>TOTAL VIGENCIAS FUTURAS</b>				<b>45.121.481.739</b>

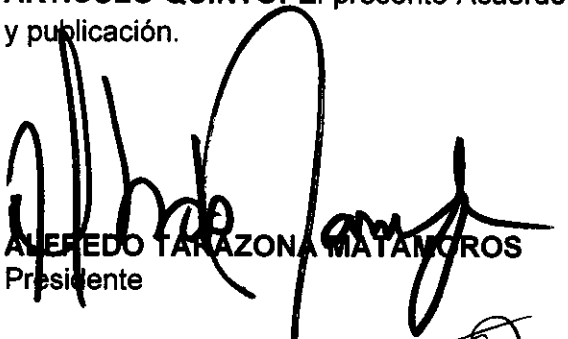
**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al Ejecutivo Municipal para realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar sobre las presentes vigencias futuras Ordinarias, preservando la capacidad financiera y presupuestal del Municipio para asumirlas.


**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al Secretario de Hacienda Municipal, para que hagan las correcciones de suma, leyenda, codificación y asignación definitiva que pudiera existir en el presente Acuerdo Municipal.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	<b>ACUERDOS MUNICIPALES</b>	Oficina: Secretaría General
		Código: 110-02
		Página 8 de 8

**ARTÍCULO CUARTO:** Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán un plazo máximo de un (1) año a partir de la sanción del presente Acuerdo.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

  
**ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**  
 Presidente

*Proyecto: PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES*  
*Secretario General*


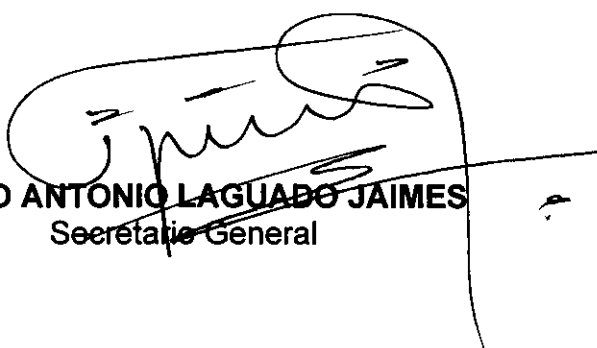
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Gestión Documental</b>
	<b>CERTIFICACIONES</b>	<b>Oficina: Secretaria General</b>
		<b>Código 110</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**


**CERTIFICA**

Que el presente Acuerdo No. 006 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LAS PRÓXIMOS DOS AÑOS (2) DE LAS VIGENCIAS FISCALES ORDINARIAS A PARTIR DEL AÑO 2021, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE, fue debatido y aprobado en primer debate el día 07 de octubre de 2020 y en segundo debate el día 12 de octubre de 2020.

Se expide en Floridablanca, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

  
**PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES**  
 Secretario General

  
 Proyecto: Andrea Carolina Pérez C.  
 Secretaria de Comisiones.

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DA - F - 200.01.004	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO</b>	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**  
**ACUERDO N° 006 DE 2020**  
**(Octubre 12)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LAS PROXIMOS DOS AÑOS (2) DE LAS VIGENCIAS FISCALES ORDINARIAS A PARTIR DEL AÑO 2021, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE”.**

Sancionado a los: 13 OCT 2020


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ**  
 Alcalde Municipal

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA**

**CERTIFICA:**

QUE CONFORME A LA LEY 1437 DEL 2011, CAPITULO V ART. 65 DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, QUE EL ACUERDO N° 006 DE 12 DE OCTUBRE DE 2020, SE PUBLICA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.


  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
 Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley

  
**IVÁN ANDRÉS VEGA MOLINA**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**ALBERTO BARÓN**  
 Secretario Hacienda

  
**EWAR DAVID RUIZ PÁJARO**  
 Prof. Universitario – Secretaria General

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GD- F - TRD	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO</b>	

**LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA**

**CERTIFICA QUE**


En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el Acuerdo No.006 de octubre 12 de 2020, "Por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de Floridablanca Santander para asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias correspondientes a los próximos dos años (2) de las vigencias fiscales ordinarias a partir del año 2021, y se otorgaran facultades pro-tempore".

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No.%20006%20DE%202020-Se%20Autoriza%20al%20Alcalde%20del%20Municipio%20de%20Floridablanca%20para%20Asumir%20Compromisos%20con%20Vigencias%20Futuras.pdf>

Se Expide a los 13 días del mes de octubre de 2020

  
**Edgar Pineda**  
 Oficina de Prensa y Comunicaciones

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>CARTAS</b>	<b>CÓDIGO:</b> GD – 200-35.005	
		<b>VERSIÓN</b>	00
		<b>FECHA ELAB</b>	Enero-2014
		<b>FECHA APROB</b>	Enero-30-2014
<b>SECRETARIA GENERAL</b>		<b>PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	

Radicado No 1304

Floridablanca, 14 octubre del 2020.

Doctor  
**PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES**  
 Secretario General  
 Concejo Municipal de Floridablanca



Asunto: Remisión Acuerdo No 006 del 2020

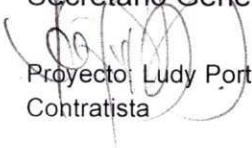
Por medio de la presente me permito remitir el siguiente Acuerdo municipal debidamente sancionado;

ACUERDO No 006 DEL 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LAS PRÓXIMOS DOS 2 AÑOS (2) DE LAS VIGENCIAS FISCALES ORDINARIAS A PARTIR DEL AÑO 2021, Y SE OTORGAN FACULTADES PRO – TEMPORE".

Adjunto certificación de publicación en la pagina web.

Sin otro particular

  
**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**  
 Secretario General

  
 Proyecto: Ludy Portilla Blanco  
 Contratista